



Resolución Directoral

Nº 002-2011-EF/76.01

Lima, 10 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, asimismo, tiene como atribución el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de nuevas metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia un modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su público objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y las prioridades de política;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que para la inclusión en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente de nuevos programas o intervenciones públicas planteados por las entidades públicas, se evaluará el cumplimiento de parámetros y criterios mínimos que establecerá el Ministerio de Economía y Finanzas, referidos a, entre otros aspectos, lo siguiente: a) tener una Estructura Funcional Programática que claramente identifique al programa y sus productos; b) haber definido una población objetivo y un área de intervención; c) vincular los resultados esperados del programa con los objetivos nacionales del Plan Estratégico Nacional; e) identificar claramente la vinculación causal entre los productos entregados y los resultados esperados; y, e) presentar la estructura de costo del programa;

Que, asimismo, se encuentra en diseño y construcción una nueva herramienta informática del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF) por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objetivo de facilitar la gestión de las entidades públicas y contribuir a la implementación progresiva del PpR en el Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, en este sentido, estando próximo a iniciarse la fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2012, es necesario dictar lineamientos con el objeto de implementar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público un nuevo enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, introduciendo el Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados como unidad básica de programación, y establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, en el marco de la implementación de la nueva herramienta SIAF, para los pliegos Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incluyendo a los organismos públicos y empresas de estos últimos niveles de gobierno;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17º del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los “Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012” y sus Anexos que forman parte de la presente resolución:

- **Anexo 1:** Definiciones básicas para la identificación y diseño de Programas Presupuestales con enfoque de Resultados.
- **Anexo 2:** Contenidos mínimos de Programas Presupuestales con enfoque de resultados.
- **Anexo 3:** Protocolo de verificación de consistencia de los Programas Presupuestales con enfoque de Resultados
- **Anexo 4:** Programación y Formulación del Anteproyecto de Ley
- **Anexo 5:** Descripción de las Acciones Centrales
- **Anexo 6:** Lista referencial de Resultados Finales
- **Anexo 7:** Ejemplos de Marco Lógico de Programas Presupuestales con enfoque de resultados.

Artículo 2º- Disponer que los Anexos señalados en el artículo 1º de la presente resolución, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DIAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público

LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2012

I. PRESENTACIÓN

1. El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Presupuesto Público y en coordinación con los sectores, viene promoviendo la implementación de nuevas metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR). Entre otros aspectos, el PpR implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia un modelo que vincula los recursos asignados a las entidades del Sector Público con los productos y los resultados que deben lograr en beneficio de su público objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y las prioridades de política.
2. Actualmente, se encuentra en diseño y construcción un nuevo Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF) con el objetivo de facilitar la gestión de las entidades públicas y contribuir a la implementación progresiva del PpR en el sistema presupuestario. Se prevé que el sub sistema de Programación Presupuestal del nuevo SIAF estará en uso en mayo del año 2011 para la formulación del presupuesto del año fiscal 2012.
3. En este contexto, el nuevo enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas y su nueva herramienta informática ayudará a superar las debilidades del actual sistema de presupuesto, el cual se caracteriza principalmente por:
 - La desvinculación entre gastos y políticas públicas debido a la ausencia de claridad de los resultados que deben lograr las entidades.
 - Atomización y desarticulación de las acciones del Estado en los tres niveles de gobierno.
 - La imprecisión en la programación por falta de definición de relaciones causales entre las acciones que se financian y los resultados que se espera alcanzar, con ausencia de indicadores adecuados que imposibilita evaluaciones efectivas, y un divorcio entre las metas físicas y el presupuesto.
 - La visión sólo anual del presupuesto, con ausencia de objetivos y metas de mediano y largo plazo y de las demandas de gasto que implican en años siguientes.
 - La ausencia de definición clara de responsabilidad gerencial que permita un adecuado ejercicio de la rendición de cuentas.
4. Este nuevo enfoque de financiamiento y la nueva herramienta del SIAF demanda fortalecer el proceso de programación, en el sentido de que primero se predefina claramente las prioridades y las metas en función a la asignación de los créditos presupuestarios. Luego del análisis técnico y definición de los costos unitarios, se realizará la programación y formulación presupuestal, para lo cual se respetará en todo momento los techos presupuestales consistentes con los agregados contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual vigente.
5. Es importante tomar en cuenta que a través de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 se ha establecido que para el caso de los nuevos programas o intervenciones públicas, planteados por las entidades para su inclusión en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente,

se evaluará el cumplimiento de parámetros y criterios mínimos que establecerá el Ministerio de Economía y Finanzas, y que incluirán, entre otros aspectos, los siguientes:

- tener una estructura funcional programática que claramente identifique al programa y sus productos;
 - contar con una estructura orgánica que permita rendir cuentas sobre el desempeño del programa;
 - haber definido una población objetivo y un área de intervención;
 - vincular los resultados esperados del programa con los objetivos nacionales del Plan Estratégico Nacional;
 - identificar claramente la vinculación causal entre los productos entregados y los resultados esperados, sobre la base de la evidencia disponible, así como los indicadores de desempeño y supuestos para su seguimiento;
 - presentar la estructura de costo del programa¹.
6. En el marco de lo establecido en el artículo 4° literal f) de la Ley General, la Dirección General del Presupuesto Público tiene como atribución la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria. Los lineamientos contenidos en el presente documento tienen como finalidad introducir el Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados como unidad básica de programación, el mismo que responde a la referida atribución y, asimismo, al objetivo central de la Dirección General del Presupuesto Público de profundizar progresivamente la reforma de Sistema de Presupuesto Público, mediante cambios en los procedimientos presupuestarios, mejoras tecnológicas y en la normativa presupuestal.
7. Esta reforma busca: i) fortalecer la perspectiva estratégica del presupuesto y su vinculación con las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, ii) promover paulatinamente el diseño de intervenciones públicas orientadas a resultados y basadas en evidencias, iii) generar información de desempeño para una asignación más eficiente y eficaz del presupuesto e iv) introducir una programación multianual del gasto dentro de los topes agregados fijados por el Marco Macroeconómico Multianual.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

8. Establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados en el marco de la implementación del nuevo SIAF. Estos lineamientos son de aplicación a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incluyendo las ETEs, en el marco de la progresividad en la implementación establecido en el numeral III.

III. PROGRESIVIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA

9. La reforma del sistema de programación presupuestal se inició en el año 2008 con la inclusión en la Ley de Presupuesto del Sector Público del enfoque de Presupuesto por Resultados.

En base a la experiencia ganada y lecciones aprendidas, la consolidación de la reforma se realizará en los próximos tres años (2012-2014). Para el año 2012 todo el presupuesto se programará utilizando la nueva herramienta del SIAF. En ese

¹ El cumplimiento de este criterio será progresivo según el numeral III de estos Lineamientos, de acuerdo con la disponibilidad de información.

marco, la progresividad en la implantación de la reforma está definida por el grado de cumplimiento de los contenidos mínimos en el diseño de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados. De esta forma, se prevé que a partir del año 2014 todo el Presupuesto Público (descontando la parte previsional y financiera) esté asignado a Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados que cumplan con la totalidad de los contenidos mínimos con un alto nivel de rigurosidad y consistencia lógica.

Para la programación y formulación del Presupuesto Público del año fiscal 2012 se buscará que el mayor número de Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados cumplan requisitos mínimos tales como: i) marco lógico, ii) descripción de sus productos, iii) programación física y presupuestal, iv) identificación de sus indicadores prioritarios para la evaluación de desempeño.

Durante el periodo que dure la implementación de la reforma, el conjunto de programas presupuestales se consideran bajo un proceso de revisión del cumplimiento de contenidos mínimos.

IV. DEFINICIONES BASICAS

10. **Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados:** Constituye la unidad básica de programación de las acciones del Estado en cumplimiento de sus funciones a favor de la sociedad. Presenta las siguientes características:
- Su existencia está justificada por la necesidad de lograr un Resultado Específico, que es el cambio que se busca alcanzar en la población objetivo, para contribuir al logro de un Resultado Final, asociado a un objetivo de política pública.
 - Para lograr dicho Resultado Específico se requiere generar previamente Productos, los cuales representan los bienes y servicios que entrega el Programa para lograr el Resultado Específico.
 - Los Productos se pueden lograr o generar mediante la realización de un conjunto articulado de Actividades.
 - El diseño de un Programa Presupuestal comprende la realización de tareas de análisis y de toma de decisiones organizadas en dos fases; (i) el Diagnóstico (problema y sus causas); y (ii) el Marco lógico (identificación de Resultados y de Productos asociados). La Matriz Lógica describe la relación entre Productos y Resultados, asociando indicadores y magnitudes a los Resultados y Productos identificados (Ver Anexo 7).
11. **Resultados Finales:** El Resultado Final es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes de la población (ciudadanos); del entorno en el que se desenvuelven o de las instituciones/organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado.

Dichas población, entornos o instituciones conforman la Población Objetivo de la acción del Estado. Así, el Resultado Final constituye el punto de partida para la identificación y diseño de Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados a favor de dicha población.

El Anexo 6 presenta una lista referencial de Resultados Finales. En coordinación con el CEPLAN, se convocará a los Sectores para validar dichos Resultados Finales e incluir nuevos, de ser el caso, tomando como referencia al Plan Estratégico Nacional y Planes Sectoriales, Objetivos del Milenio y políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

12. **Estrategia de Política Pública:** El conjunto de Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados que compartan un Resultado Final constituye una Estrategia. Los Responsables de los Programas Presupuestales involucrados en una Estrategia conforman un Comité de Coordinación para el proceso de programación, así como para el seguimiento de la ejecución articulada de los productos involucrados en cada Programa. Para efecto de la implementación del presente numeral se tomará en cuenta el instructivo que para tal fin se publique en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
13. **Categorías de Programación:** Complementariamente a los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, se ha definido dos tipos de categorías adicionales (que deben sumarse para obtener el total del presupuesto), que son: las Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.

Tipo	Descripción
I. Programa Presupuestal con enfoque de resultados	Es la unidad básica de programación. Su punto de partida es un Resultado Final, tiene un solo objetivo llamado Resultado Específico, el mismo que se alcanza a través de Productos. Cada Producto requiere de un conjunto de Actividades. El presupuesto de esta unidad básica puede contener Gasto Corriente y Gasto de Capital.
II. Acciones Centrales	Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de una entidad, que contribuyen al logro de los resultados de todos sus Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados (Ver Anexo 5).
III. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	Comprende las asignaciones que se aprueben en el presupuesto para la atención de una finalidad específica por la entidad. Dichas asignaciones no tiene relación con el proceso de generación productiva de la entidad. Por ejemplo, la cesión de fondos para que en otro ámbito se realice el proceso de gestión productiva (por ejemplo, Fondos de Incentivos Municipales) o el servicio de la deuda pública.

14. **Acciones dentro de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público.** La Programación y Formulación, considerará tres acciones, descritas a continuación (Ver Anexo 4).

	Acción	Descripción
1.	Identificación y diseño de Programas Presupuestales con enfoque de Resultados (Ver Anexos 1 y 2).	Consiste en: i) el diagnóstico de la situación actual de la población objetivo y de las acciones de la entidad; ii) la identificación, a partir del Resultado Final, de posibles Resultados Específicos para contribuir a su consecución y iii) el diseño del programa o programas utilizando el método del Marco Lógico. Esta parte incluye la verificación de la consistencia del diseño del Programa Presupuestal según protocolo (Anexo 3).
2.	Programación física y financiera del Presupuesto	Consiste en la cuantificación de las metas físicas a nivel de Productos y sus respectivas Actividades y la correspondiente identificación y cuantificación de los insumos (bienes y servicios y sus respectivos precios) necesarios para la realización

		de las Actividades. Como resultado se obtiene el valor del presupuesto para cada Programa Presupuestal.
3.	Evaluación y sustentación del presupuesto por Programas.	Corresponde a la etapa de verificación de la consistencia entre las metas físicas y su presupuesto, tomando en cuenta los techos presupuestarios asignados a cada pliego.

Nota: La identificación y programación de las Categorías de Programación tipo II y III se realiza de acuerdo con instrucción específica para cada caso.

Luego de la tercera etapa, previa evaluación y aprobación por parte del Consejo de Ministro se remite el Proyecto de Presupuesto al Congreso de la República, para su discusión y aprobación.

V. LINEAMIENTOS

15. La identificación, diseño y registro de los Programas Presupuestales con enfoque de Resultados es realizada por las entidades públicas en el marco del Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria.

Para tal fin, se requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de programación. En los Equipos de Trabajo deberán participar los responsables directos de los servicios que presta la entidad.

16. Comisión y Equipos de Trabajo en la Entidad.

- **De la Comisión:** El titular de la entidad, mediante resolución, en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles de publicada la resolución directoral que apruebe estos lineamientos, constituye una Comisión presidida por el Titular de pliego o quien este designe, e integrada por los Jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces y representantes de las unidades técnicas encargada de la implementación de su diseño y su ejecución (numeral 19), según corresponda.

En el caso de los Programas Presupuestales que demanden la contribución de otras entidades, la Comisión deberá considerar la participación de los especialistas de tales entidades para asegurar la calidad del diseño del Programa correspondiente.

- **Del Equipo Técnico:** La Comisión, luego de identificar los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, define a los Equipos Técnicos encargados de su diseño. La Comisión identifica también aquellos Programas diseñados por otro nivel de gobierno en los que la entidad tenga participación en el logro de un Resultado Específico (a través de la ejecución de uno o más productos), y define a los Equipos Técnicos encargados de su programación presupuestal.

17. Identificación de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados.

Consiste en identificar los Programas Presupuestales a diseñar a partir de los Resultados Finales. Los Programas Presupuestales que se identifiquen no tienen que coincidir necesariamente con las unidades o dependencias orgánicas de la Entidad, sino responder a Resultados Finales.

Es decir, las actuales actividades, acciones o servicios que prestan las entidades públicas deben ser revisados y rediseñados de ser el caso, lo que implica que es posible reducir, fusionar o cancelar actividades, y crear nuevos Programas Presupuestales con la finalidad de alinear el accionar de las entidades en función a necesidades y prioridades de la sociedad.

18. Diseño y Registro de los Programas Presupuestales. Una vez identificados los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, los Equipos Técnicos se encargan del diseño siguiendo los contenidos mínimos, comprendidos en el Anexo 2. Posteriormente, la Comisión verificará la consistencia de los Programas Presupuestales de acuerdo con el Anexo 3 y cuando lo estime conveniente teniendo en cuenta los plazos establecidos en estos lineamientos, indicará al Equipo Técnico que proceda al registro del Programa Presupuestal en el Aplicativo Informático “Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados” que estará disponible en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

19. Responsable del Programa Presupuestal: Un Programa Presupuestal tiene una sola unidad responsable (dependencia) de la implementación de su diseño y su ejecución. Dicha unidad es aquella cuyas funciones y competencias tienen relación directa con el Resultado Específico. El Titular de la entidad designará formalmente al Responsable del Programa, quien coordinará con las unidades técnicas de la misma entidad, así como de las otras entidades involucradas en el logro del Resultado, según sea el caso, la programación y ejecución de los Productos y Actividades respectivas.

20. Articulación territorial de un Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados: Dado que un Programa Presupuestal es diseñado tomando como punto de partida un Resultado Final, su estructura lógica es aplicable a las Entidades de los tres niveles de Gobierno; en este sentido, las Actividades y los Productos de un Programa Presupuestal pueden ser ejecutados tanto por entidades del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Regionales y Locales. En este caso, el responsable de la identificación, diseño y registro de un Programa Presupuestal es el Gobierno Nacional; los Gobiernos Regionales y Locales participan en la programación y ejecución de productos cuando corresponda.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, son los responsables de formular y ejecutar el presupuesto, así como de la obtención de las metas de Productos y Resultados Específicos en sus ámbitos respectivos.

En los Gobiernos Regionales se diseñarán Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados para las intervenciones que corresponden a su competencia, conforme a la normatividad vigente, en los cuales, de acuerdo al diseño y la competencia, pueden participar los Gobiernos Locales en su ejecución. En este caso, cada entidad involucrada es responsable de la formulación y ejecución del presupuesto y de la obtención de metas de productos y resultados. Complementariamente, los Gobiernos Regionales y Locales diseñarán Programas Presupuestales para las intervenciones que corresponden a sus competencias exclusivas.

21. Programación del Presupuesto Físico y Financiero: Es el proceso por el cual las entidades definen la distribución de su presupuesto anual entre los distintos niveles de su estructura presupuestal. Se realiza a partir de la programación física y financiera de las Actividades. Luego de aprobado el presupuesto anual por el

Congreso de la República, se mensualiza la ejecución física y financiera a nivel de insumos por cada Actividad.

22. **Tratamiento de los Programas Presupuestales Estratégicos (PPE):** Los Programas Presupuestales Estratégicos “Articulado Nutricional”, “Salud Materno Neonatal”, “Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis”, “Enfermedades No Transmisibles”; “Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA”, y “Prevención y Control del Cáncer” y “Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular” mantienen el conjunto de lineamientos metodológicos bajo los cuales fueron diseñados como modelo conceptual, modelo explicativo, modelo prescriptivo, caminos causales críticos, tablas de evidencias, entre otros. El Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular”, en el marco de la aplicación de estos lineamientos, culmina la revisión de su modelo causal, lista de intervenciones y productos vigentes e indicadores.

Para los productos vinculados a los Programas Estratégicos del Sector Salud señalados en el párrafo anterior, la programación de las metas físicas de los productos y su correspondiente proyección de gastos se formula por punto de atención donde se ofrece los servicios a los beneficiarios. Mientras no se implemente esta aplicación en el módulo de programación del nuevo SIAF, los Pliegos y Unidades ejecutoras de este Sector hacen uso del Módulo correspondiente del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Los restantes PPE deben ser adecuados a los nuevos contenidos y formatos presentados en estos lineamientos y sus anexos.

23. **Tratamiento de los Programas Institucionales (PITs).** Los PITs deben ser adecuados a los nuevos contenidos y formatos presentados en estos lineamientos y sus anexos. La cantidad de programas presupuestales que se obtengan de la adaptación de los PITs dependerá del análisis del nivel de atribución que tenga el programa presupuestal sobre los resultados. Para tal fin, quedan sin efecto todos los formatos vigentes para la formulación de PITs.
24. **Tratamiento de los programas de inversión pública en ejecución.** Los programas de inversión pública deberán ser registrados tomando en cuenta la estructura de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados para continuar su ejecución.
25. **Tratamiento de los proyectos de inversión pública en ejecución.** Los proyectos de inversión pública, previo análisis de causalidad respecto a los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, identificados en la entidad, podrán ser incluidos como parte de alguno de ellos.

VI. CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

26. La Dirección General de Presupuesto Público realizará actividades de entrenamiento sobre la metodología, conceptos y procedimientos operativos según el cronograma establecido en estos lineamientos. Así mismo, estará a cargo de la asistencia técnica y del seguimiento a los Equipos de Trabajo.
27. Los titulares de las Entidades deberán asegurarse que todos los integrantes de sus equipos técnicos conformados según lo establecido en estos lineamientos,

participen activamente en las sesiones de capacitación ofrecidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

28. Las consultas referidas a la aplicación del presente documento, así como sus anexos se efectúan en el siguiente correo electrónica: dgpp_calidad@mef.gob.pe.

VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El proceso de identificación, diseño y registro de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, en el marco de la fase de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y de la implementación del nuevo SIAF, sigue el siguiente cronograma general:

Descripción		Plazo (año 2011)
I	Difusión de los lineamientos y capacitación de Sectoristas DGPP y de Especialistas de los Equipos de Trabajo de las Entidades Públicas.	Marzo
II	Identificación y diseño de los programas presupuestales (Anexo 2)	15 marzo– 15 abril
III	Verificación de la consistencia de cada programa presupuestal según protocolo (Anexo 3)	15 abril – 15 mayo
IV	Entrega de techos para el presupuesto 2012.	30 de abril
V	Registro de los programas presupuestales en el Aplicativo Informático respectivo	Desde 15 mayo
VI	Programación del presupuesto físico y financiero del sector público 2012 (en el nuevo sistema de información)	Desde 16 mayo – 30 junio
VII	Evaluación y sustentación del Presupuesto por Programas	Julio
VIII	Presentación del proyecto de Presupuesto al Consejo de Ministros	20 de Agosto

VIII. LISTA DE ANEXOS

Los Anexos del presente documento, los cuales a continuación se detallan, serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Presupuesto Público:

- **Anexo 1:** Definiciones básicas para la identificación y diseño de Programas Presupuestales con enfoque de Resultados.
- **Anexo 2:** Contenidos mínimos de Programas Presupuestales con enfoque de resultados.
- **Anexo 3:** Protocolo de verificación de consistencia de los Programas Presupuestales con enfoque de Resultados
- **Anexo 4:** Programación y Formulación del Anteproyecto de Ley
- **Anexo 5:** Descripción de las Acciones Centrales
- **Anexo 6:** Lista referencial de Resultados Finales
- **Anexo 7:** Ejemplos de Marco Lógico de Programas Presupuestales con enfoque de resultados.

.....0.....